

LEY N° 4726

Sancionada: 15/12/2011

Promulgada: 20/12/2011 - Decreto: 75/2011 Boletín Oficial: 02/01/2012 - Nú: 5000

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Apruébase para el ejercicio 2012, en los términos del artículo 72 de la ley E n° 3483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la tierra y de las mejoras detalladas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

Las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos aprobados, multiplicadas por el coeficiente que en cada caso se establezca, serán consideradas valuaciones fiscales especiales a los efectos de los tributos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.